

Viernes, 30 de agosto de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mirabel

EDICTO. Delegación de funciones.

Corresponde a los/as tenientes de Alcalde/sa, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al/a Alcalde/sa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del/a Alcalde/sa en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el/a nuevo/a Alcalde/sa.

Visto que entre los días 28 de agosto de 2024 y 4 de septiembre de 2024 estaré ausente del municipio por asuntos personales.

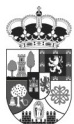
De conformidad con lo previsto en el art. 23.3 de la LBRL y concordantes del ROF, y en línea con los nombramientos efectuados,

RESUELVO

Primero. Disponer que durante mi ausencia, en el período comprendido entre el día 28 de agosto de 2024 y el 4 de septiembre de 2024, ambos inclusive, se haga cargo de las correspondientes funciones como Alcalde accidental el 2º. Teniente de Alcalde Dª. Patricia Ruiz Ramiro en los términos que prevé el art. 47 del ROF, sin perjuicio de la reasunción de funciones en el caso de presencia intermitente o de reincorporación anticipada.

Segundo. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo a aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero. La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.



Viernes, 30 de agosto de 2024

Cuarto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. Trasladar la presente resolución al/a interesado/a, a los grupos políticos municipales y a las áreas de servicios de la Corporación.

Mirabel, 27 de agosto de 2024
Fernando Javier Grande Cano
ALCALDE

